



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Bulbunte, siendo las 17,30 horas del día 28 de noviembre de 2019, reunidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Bulbunte, los Sres. Concejales que se detallan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Carlos Javier Romanos García y asistidos del secretario de la Corporación Municipal, D. Daniel Peña Used, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Presidente: D. Carlos Javier Romanos García.
Concejales: D. José Carlos Callizo Carranza.
D^a Concepción Morata Beamonte
D^a María Pilar Lampre Pola
D. Francisco Javier Barcelona Alba.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes

ACUERDOS



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Vistos los borradores de las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, de 1 de agosto de 2019, y extraordinaria, de 17 de octubre de 2019, que obran en poder de los Sres. Concejales, quedan aprobadas por unanimidad, elevándose a la categoría formal de actas, que serán suscritas por el Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con el artículo 110 del R.O.F. de las Corporaciones Locales.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA SU USO COMO ALBERGUE, FASE 10”, DACIÓN DE CUENTA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de alcaldía, de 30 de octubre de 2019, por el que se adjudicó el contrato para la ejecución de la obra de “Rehabilitación de edificio para su uso como albergue, fase 10” que, literalmente, se transcribe a continuación:

“Visto el expediente que se está tramitando para la contratación de la obra de “Rehabilitación de edificio para su uso como albergue, fase 10”, con un presupuesto de 27.355,22 euros, IVA incluido.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención, sobre la contratación para la ejecución de esta obra, en los que se informa de la existencia de crédito suficiente en el presupuesto municipal para dicha actuación, siendo competente la Alcaldía para la contratación, y de que al tratarse de un contrato menor de obras y en razón a la población de este municipio, la aprobación del gasto se sustituye por la acreditación de dicho funcionario de existencia de crédito, y la incorporación de la factura al expediente de contratación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: El municipio de Bulbiente está llevando a cabo la rehabilitación del edificio que antiguamente albergaba las escuelas municipales, con la finalidad de destinarlo a un albergue. La ejecución se ha ido llevando a cabo mediante fases. Actualmente procede ejecutar las obras relativas a la instalación de carpintería exterior y cerrajería, pintura exterior y urbanización del entorno, que constituyen la fase 10 del proyecto general.

Por todo lo expuesto se considera justificado y necesario acometer las obras de "Rehabilitación de edificio para su uso como albergue, fase 10", considerándose como procedimiento más idóneo el del contrato menor, por su agilidad en la tramitación del procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar la memoria valorada de la obra redactado por el arquitecto municipal, y contratar con Berna, Obras y Proyectos, S.L la prestación descrita en los antecedentes, por un importe de 27.355,22 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Bulbiente, a 30 de octubre de 2019.



*El Alcalde.
Fdo. Carlos Romanos García. ”*

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.

Visto el expediente de referencia, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	73.086,65
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	148.456,77
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.950,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	93.729,78
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	324.223,20

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	60.443,26
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	78.001,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	87.548,71
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.729,78
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00



9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		324.223,20

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en las que se contempla la exención de la obligación de presentar factura electrónica para aquellas que no superen los 5.000 euros.

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente a su publicación.

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2019, DACIÓN DE CUENTA.

Visto el expediente de referencia, el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto, de 17 de octubre de 2019, por el que se aprobó el expediente de modificación de créditos 6/2019, por generación de crédito, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 6 de Generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO:

Primero: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 6 del ejercicio 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:



			Generación de Créditos	
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
	1500	21201	Demolición de edificio en ruina en C/ Iglesia, 7	1.951,52
			Total GC.....	1.951,52

		Ampliación Previsión de Ingresos	
Orgánica	Económica	Denominación	Importe
	45082	Abono Seguro RC Demolición de edificio en ruina en C/ Iglesia, 7	1.951,52
		Total API.....	1.951,52

Segundo: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Tercero: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

En BULBUENTE, a 17 de octubre de 2019.”

5.- GESTIÓN MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde informa al pleno de una serie de asuntos relativos a la gestión municipal, que se reproducen a continuación:

Se va a proceder a la contratación del equipamiento del albergue municipal. Esta actuación está incluida en el Plan Plus 2019 de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Próximamente se iniciará la colocación de un paso peatonal elevado en el tramo urbano de la Carretera de Ambel, a la altura de la herrería.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde ofrece la posibilidad de formular ruegos y preguntas, sin que nadie tome la palabra.



Ayuntamiento de Bulbiente

Llegado a este punto y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 18,30 horas, de la que se extiende acta en los Pliegos. De todo lo cual certifico y doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO